



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación tiene por finalidad solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el urgente tratamiento y aprobación del proyecto de Ley denominado "**REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA LA SALUD**", presentado con fecha 23 de octubre de 2020 por la Diputada Nacional del Frente de Todos -Carolina Gaillard- con el acompañamiento de un importante grupo de Diputados Nacionales de su bancada, entre ellos los Rionegrinos Martín Soria y Graciela Landriscini.

El objeto del proyecto citado, consiste en establecer un marco regulatorio integral respecto del acceso y todas las acciones necesarias para el desarrollo del cultivo, la producción, la comercialización, la importación y la exportación del cannabis, sus semillas, partes, resinas, extractos, tinturas, aceites, derivados y productos elaborados con sus componentes, para uso medicinal, terapéutico y/o paliativo, a los fines de garantizar el derecho humano a la salud, promoviendo el desarrollo científico tecnológico nacional y de la Industria del cannabis para la Salud en la República Argentina.

En los fundamentos del mismos, a los cuales adherimos en todos sus términos, se hace saber que: "*... Este Proyecto de Ley, propone un abordaje integral de regulación del cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos que supera el marco de la investigación que actualmente se encuentra regulado por la ley 27.350, y alcanza también el cultivo, la producción y la comercialización, teniendo como objeto la salud integral...*".

A través del mismo se desarrolla un esquema que contempla las múltiples dimensiones que abarca todo el proceso de producción de cannabis medicinal: el ámbito de la salud, académico y científico, de la sociedad civil, de la producción agrícola e industrial y de la comercialización.

A su vez, conforme se desprende de los fundamentos del proyecto el mismo cuenta con el respaldo científico y social brindado por la colaboración de distintos actores, entre los que se cita a la Red Argentina de Cannabis Medicinal (RACME) del CONICET, miembros de organizaciones sociales y productivas, funcionarios de distintos organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, médicos y Asociaciones Civiles como Mamá Cultiva. Todo ello constituye un gran valor institucional y democrático, a la vez que da cuenta del interés actual y general en brindar a la sociedad una herramienta eficiente, que no solo garantice la utilización del Cannabis, sino también que les permita la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

producción del mismo con fines medicinales, terapéutico y/o paliativo.

Ya en su articulado el proyecto deja ver su objeto superadora en relación a la legislación existente, convirtiéndose en un texto de vanguardia a la altura de las exigencias que nuestra sociedad ya ha demandado. Enfocándose principalmente en el derecho a la salud y el acceso al cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo a través de diversas vías, reconociendo las prácticas de autocultivo individual o comunitario, cultivo solidario o previendo los clubes cannábicos o su venta a través de farmacias y otros establecimientos reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Fijando pautas para que las obras sociales y sistemas de salud privados incluyan el cannabis medicinal en sus prestaciones.

Sumado a ello, se garantiza el acceso a través de la descriminalización de las conductas que puedan recaer en la ley penal. Fijando principios interpretativos, como "*pro usuario de cannabis medicinal terapéutico y/o paliativo*".

Se destaca también la creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo del Instituto de Regulación de Cannabis (IRCA), el cual actuará como Autoridad de Aplicación de la Ley. Para ello contará con la asistencia del Consejo Ejecutivo Honorario y del Consejo Consultivo honorario. A la vez que, para el efectivo cumplimiento de sus funciones se prevé la creación de delegaciones en cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al -IRCA-, se proyecta que tendrá bajo su órbita, los Registros de: Usuarios, Cultivos de Cannabis y Farmacias y otros establecimientos habilitados. Como así también el programa INCUBADORA CANNABIS a fin de promover y fomentar la investigación y el desarrollo científico tecnológico nacional sobre la planta de cannabis, sus derivados y sus usos medicinales, terapéuticos, paliativos.

A su vez, será el mismo -IRCA- quien se encargará de expedir las licencias para autorizar todo el proceso productivo destinado tanto al cultivo, producción, comercialización, importación y exportación, el objeto de estas licencias está orientado a proveer seguridad a los usuarios y cultivadores solidarios.

El proyecto citado, como se dijo, es un proyecto superador a la legislación existente, convirtiéndose en una legislación de vanguardia, cuyo objeto y finalidad permitirá dar una respuesta apropiada a la demanda que un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

importante sector de la sociedad viene solicitando a quienes cumplimos roles legislativos.

Es por ello que, compartiendo el objeto y alcance dado al proyecto, consideramos necesario dar a conocer dicho acompañamiento, a cuyo fin emitimos el presente proyecto de COMUNICACIÓN dirigido a la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, con la finalidad de solicitar su inmediato tratamiento y aprobación.

Por ello

Autores: Nicolás Rochas, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Maria Grandoso, Marcelo Mango, Maria Eugenia Martini, Luis Noale, Daniela Salzotto, Alejandro Ramos Mejia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de Tratamiento Urgente Y Posterior Aprobación Del Proyecto De Ley 5658-D-2020 "Regulación del Cannabis para la Salud. Modificación Del Código Penal y de la Ley de Estupefacientes - 23737-."

Artículo 2°.- De forma.